

## RESOLUCION No. 000142

"Por la cual se crean y organizan los puntos de atención al ciudadano en los Municipios de Floridablanca y Girón - Santander

### **EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER - EMPAS -S.A. E.S.P.**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias establecidas en la Ley 142 de 1994 y en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 44 de los estatutos de la empresa y

#### **CONSIDERANDO:**

Que para el cumplimiento de su objeto la EMPAS S.A. E.S.P, se rige por la Ley 142 de 1994 y sus Decretos reglamentarios, el Decreto No. 302 del 25 de febrero del 2000 y el Decreto No. 229 de 2002, que modifica parcialmente el Decreto 302, por medio de la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.

Que la EMPAS S.A. E.S.P presta el servicio público domiciliario de alcantarillado, de acuerdo a lo definido en el Artículo 14, numeral 14.23., de la Ley 142 de 1994, en los Municipios de Bucaramanga, Floridablanca y Girón.

Que el Artículo 152 de la Ley 142 de 1994, establece como elemento esencial del contrato de prestación de servicios públicos domiciliarios, el derecho del usuario a presentar peticiones, quejas y recursos ante los prestadores de dichos servicios.

Que en cumplimiento del Artículo 153 de la Ley 142 de 1994, se hace necesario la creación de un punto de atención al usuario, suscriptor o suscriptor potencial en los Municipios de Floridablanca y Girón.

Que el objetivo del punto de atención será exclusivamente el de brindar información y recepción de las peticiones, Quejas y Recursos del usuario, suscriptor y suscriptor potencial, en relación con la prestación del Servicio Público Domiciliario de Alcantarillado.

Que siguiendo las recomendaciones de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y teniendo en cuenta que la empresa administra y opera el servicio público domiciliario de alcantarillado en los municipios de Bucaramanga, Floridablanca y Girón, pensando en la responsabilidad social que le asiste, debe organizar un punto de atención al ciudadano en los municipios de Floridablanca y Girón Santander, los cuales hacen parte de su jurisdicción.

Que en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear un punto de atención al ciudadano en el Municipio de Floridablanca - Santander, en la calle 31 # 26A - 19 Local 110 primer nivel Centro Comercial La Florida, cuyo objeto será exclusivamente brindar información y recepción de las Peticiones, Quejas y Recursos del usuario, suscriptor o suscriptor potencial, en relación con la prestación del Servicio Público Domiciliario de Alcantarillado de la EMPAS S.A E.S.P.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Crear un punto de atención al ciudadano en el Municipio de Girón - Santander, en la carrera 25 # 23-51 Local 1 Sector las Nieves, cuyo objeto será exclusivamente brindar información y recepción de las Peticiones, Quejas y Recursos del usuario, suscriptor o suscriptor potencial, en relación con la prestación del Servicio Público Domiciliario de Alcantarillado de la EMPAS S.A E.S.P.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los puntos de atención al ciudadano, estarán adscritos a la Subgerencia Comercial y Tarifaria de EMPAS S.A E.S.P.

**ARTÍCULO:** Comunicar a las autoridades Municipales de Floridablanca y Girón - Santander, la apertura del punto de atención al ciudadano para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar en la Cámara de Comercio los nuevos puntos de atención al ciudadano organizados en los municipios de Floridablanca y Girón.

**ARTÍCULO QUINTO:** Las demás actuaciones se seguirán resolviendo en la oficina principal ubicada en la calle 24 # 23-68 Barrio Alarcón Bucaramanga.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Bucaramanga, a los

**15 ABR 2015**

**HUMBERTO PRADA GONZALEZ**  
Gerente General

Reviso: Juan Pablo Ardila Figueroa, Secretario General  
Fabio Alberto Ortiz, Asesor de Gerencia